



## INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CAO

**Acerca de las preocupaciones de comunidades relacionadas con el proyecto del IFC  
CAMIF (#26590)**

Enero 2014

Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO)  
*para*  
Corporación Financiera Internacional  
Organismo Multilateral de Garantías de Inversiones  
[www.cao-ombudsman.org](http://www.cao-ombudsman.org)

## **Acerca de CAO**

La Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO) es el mecanismo de recurso independiente para la Corporación Financiera Internacional y el Organismo Multilateral de Garantías de Inversiones, las cuales se ocupan del sector privado en el Grupo del Banco Mundial. La CAO reporta directamente al Presidente del Grupo del Banco Mundial y sus funciones son recibir y atender reclamos por parte de personas que puedan verse afectadas por proyectos de la IFC o de MIGA de una forma justa, objetiva y constructiva; y mejorar los resultados sociales y ambientales de dichos proyectos.

Para más información, visite [www.cao-ombudsman.org](http://www.cao-ombudsman.org)

## CONTENIDO

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| LISTA DE ABREVIATURAS .....       | 3 |
| 1. DESCRIPCIÓN .....              | 5 |
| 2. HISTORIA .....                 | 5 |
| 2.1. El Proyecto.....             | 5 |
| 2.2. El Reclamo.....              | 5 |
| 3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ..... | 5 |

## LISTA DE ABREVIATURAS

|        |  |
|--------|--|
| CAMIF  | Fondo Mezzanine de Infraestructura para Centroamérica              |
| CAO    | Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman                          |
| COPINH | Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras |
| DESA   | Desarrollos Energéticos S.A.                                       |
| IFC    | Corporación Financiera Internacional                               |
| MIGA   | Organismo Multilateral de Garantías de Inversiones                 |

## **1. DESCRIPCIÓN**

En octubre de 2013, la CAO recibió un reclamo de comunidades indígenas de la localidad que creen verse afectadas por un sub-proyecto del Fondo Mezzanine de Infraestructura para Centroamérica (CAMIF) en Honduras. El enfoque principal del reclamo es las cuestiones relacionadas a la tierra y los pueblos indígenas. En el momento en que la CAO determinó que el reclamo cumplía con los tres criterios de elegibilidad el sub-proyecto en cuestión estaba siendo considerado activamente por CAMIF, y por lo tanto se inició una evaluación del reclamo. Después de recibir información de la IFC y CAMIF dando a conocer que el proyecto había dejado de ser considerado activamente, la CAO está concluyendo su participación en el caso dado que ya no cae dentro del mandato de la CAO.

## **2. HISTORIA**

### **2.1 El Proyecto**

El Fondo Mezzanine de Infraestructura para Centroamérica (CAMIF) es un fondo que invierte en empresas/proyectos de tamaño mediano, nuevas o existentes, en infraestructura y sectores afines en Centroamérica, la República Dominicana, México y Colombia. El Fondo es administrado por EMP Latin American Management LLC, el cual forma parte de la red de EMP Global, un gestor de fondos de capital privado independiente con sede en Washington, DC. El primer tamaño objetivo del fondo fue de \$150 millones, y en septiembre de 2009, la IFC realizó una inversión inicial de \$40 millones. A la fecha de este informe, la IFC también está considerando una inversión de \$30 millones en un fondo de seguimiento con CAMIF, el cual se conoce como CAMIF II (#32338). Los proyectos fueron clasificados FI y FI1, respectivamente.

Como parte de su cartera, CAMIF había aprobado y estaba considerando activamente una inversión en el proyecto hidroeléctrico de Agua Zarca en Honduras. Agua Zarca es de propiedad de la empresa hondureña Desarrollos Energéticos S.A (DESA). El proyecto hidroeléctrico está ubicado entre los departamentos de Santa Bárbara e Intibucá.

### **2.2 El Reclamo**

En octubre de 2013, un movimiento indígena hondureño conocido como el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) presentó un reclamo ante la CAO en relación con el proyecto hidroeléctrico de Agua Zarca en Honduras. Los denunciantes alegaron que las tierras ancestrales de la comunidad lenca fueron indebidamente incautadas para abrir paso para la construcción del proyecto hidroeléctrico. Adicionalmente alegaron que la falta de consulta con las comunidades indígenas significaba que la concesión fue otorgada de manera ilegal. Los reclamantes creen que sus tierras, recursos hídricos, medios de sustento y su cultura están en peligro, y no han sido debidamente considerados. Sostienen, además, que al expresar su oposición al proyecto, el área ha sido militarizada y las comunidades lenca y sus dirigentes han sido violentamente perseguidos, criminalizados y reprimidos - a menudo con la participación de las fuerzas de seguridad.

## **3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

El propósito de la evaluación llevada a cabo por la CAO es aclarar los temas y las preocupaciones de los reclamantes, recolectar información sobre cómo otros actores ven la situación, y determinar si los reclamantes y el operador del proyecto quisieran seguir un proceso de resolución de conflicto bajo los auspicios de la CAO, o si el reclamo debería ser examinado por CAO cumplimiento (ver Anexo A referente al proceso de manejo de reclamos

de la CAO). Durante la evaluación la CAO no recolecta información para emitir un juicio sobre los méritos del reclamo.

La evaluación del reclamo por parte de CAO consistió en:

- Revisar la documentación del proyecto;
- Tener reuniones telefónicas con el reclamante principal;
- Tener reuniones telefónicas con el equipo del IFC.

En base a las discusiones mantenidas y la información recibida de la IFC y su cliente durante la evaluación, la CAO obtuvo conocimiento que a partir de diciembre de 2013, CAMIF había dejado de considerar activamente una inversión en el proyecto de Agua Zarca dentro del marco del proyecto CAMIF I o CAMIF II. Este cambio en el estado del sub-proyecto significa que la IFC ya no tiene una participación activa, y la CAO no tiene el mandato para evaluar o manejar el caso más a fondo. La CAO no encuentra ningún otro vínculo entre el proyecto de DESA y la IFC. Por lo tanto, el caso se está cerrando en la fase de evaluación.

## Anexo A. Proceso de Manejo de Reclamos de la CAO

La Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO) es el mecanismo de recurso independiente para la Corporación Financiera Internacional y el Organismo Multilateral de Garantías de Inversiones, las cuales se ocupan del sector privado para el Grupo del Banco Mundial. La CAO reporta directamente al presidente del Grupo del Banco Mundial y sus funciones son recibir y atender reclamos por parte de personas que puedan verse afectadas por proyectos de la IFC o la MIGA de una forma justa, objetiva y constructiva; y mejorar los resultados sociales y ambientales de dichos proyectos.

La evaluación inicial es hecha por la función de Resolución de Conflicto de la CAO. El propósito de tal evaluación es: (1) aclarar los asuntos y preocupaciones de los reclamantes; (2) conseguir información sobre cómo otros actores ven la situación; y (3) ayudar a los actores a entender las opciones que tienen a su disposición para determinar si quisieran una solución colaborativa con la función de resolución de conflicto de la CAO, o si el caso debiera ser revisado por la función de cumplimiento de la CAO.

Este documento es un registro preliminar de los puntos de vista escuchados por el equipo de la CAO, explicaciones y pasos a seguir dependiendo de si las partes escogen un proceso de resolución de conflicto o si prefieren un proceso de cumplimiento de la CAO. *Este informe no hace ningún juicio de valor sobre el mérito del reclamo.*

Concerniente a las Directrices Operacionales<sup>1</sup> de la CAO, los siguientes pasos son los que normalmente se toman en dar respuesta a un reclamo recibido:

Paso 1: **Acuso** de recibo del reclamo

Paso 2: **Elegibilidad:** Se determina si el reclamo cumple con los requisitos para ser evaluado por CAO (máximo 15 días útiles)

Paso 3: **Evaluación CAO:** "Evaluación del caso y apoyo a los actores para entender y determinar si quisieran llegar a una solución consensual a través de un proceso de colaboración auspiciado por la función de resolución de conflicto de la CAO, o si el caso debiera ser manejado por la función de cumplimiento de la CAO para revisar la debida diligencia ambiental y social de IFC y MIGA. El tiempo de evaluación puede llegar a 120 días laborables".

Paso 4: **Facilitando acuerdos:** Si las partes eligen llevar un proceso de colaboración, se inicia la función de resolución de conflicto de la CAO. Ésta normalmente se basa en o inicia con un Memorándum de Entendimiento y/o reglas de diálogo establecidas de mutuo acuerdo entre las partes. Éstas pueden incluir el facilitar/mediar, encontrar hechos conjuntamente, u otros métodos de resolución acordados que lleven a un acuerdo u otra meta mutuamente acordada y apropiada. El objetivo principal de este tipo de métodos de resolución de problemas es enfrentar los asuntos que surjan del reclamo y cualquier otro asunto significativo en relación al reclamo que fuera identificado durante la evaluación o el proceso de resolución de conflicto, de una forma aceptable para las partes afectadas<sup>2</sup>.

O

---

<sup>1</sup> Para más detalles sobre el rol y trabajo de la CAO, por favor dirigirse al texto completo de las Directrices Operacionales: [http://www.cao-ombudsman.org/documents/CAOOperationalGuidelines\\_2013.pdf](http://www.cao-ombudsman.org/documents/CAOOperationalGuidelines_2013.pdf)

<sup>2</sup> Si los actores no son capaces de resolver sus preocupaciones en un proceso de colaboración dentro del tiempo acordado, CAO Resolución de Conflicto intentará primero ayudar a los actores a superar cualquier impase(s). De no ser esto posible, el equipo de Resolución de Conflicto informará a los actores, incluyendo el personal del IFC/MIGA, al Presidente y el Directorio del Grupo del Banco Mundial, y al público en general, que CAO Resolución de Conflicto ha cerrado el reclamo y se lo ha transferido a la CAO Cumplimiento para evaluación.

**Evaluación de Cumplimiento/Investigación:** Si las partes optan por un proceso de cumplimiento, la función de cumplimiento de la CAO iniciará una evaluación de la debida diligencia ambiental y social que IFC/MIGA hayan realizado en el proyecto en cuestión para determinar si se amerita una investigación de cumplimiento en relación al proyecto. El tiempo de evaluación puede llegar a ser de 45 días laborables. Si se amerita una investigación, la CAO cumplimiento conducirá una investigación en profundidad de la actuación de IFC/MIGA. Se hará público un informe de investigación con cualquier no-cumplimiento identificado, junto con la respuesta de IFC/MIGA.

Paso 5: **Monitoreo** y seguimiento

Paso 6: **Conclusión**/Cierre del caso